“Armonización legislativa en materia de DDHH e Igualdad de Género a nivel: municipal, estatal, y nacional"

La armonización legislativa responde al deber del Estado Mexicano, en este caso, los municipios, de contar con un marco jurídico integrado y coherente con los tratados internacionales en materia de derechos humanos que son exigibles y justiciables para el país. El reconocimiento, respeto, exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos, en este caso en específico, de los derechos humanos de las mujeres, es un deber para todos los gobiernos.

Dado lo anterior hemos logrado la armonización de diversas leyes en los estados de Zacatecas, Hidalgo, y Baja California Sur. Así como presentado propuestas en otros estados más, que están a la espera de ser votadas en los congresos locales. Mismas que pueden revisarse en:

http://ordenjuridico.gob.mx/ambest.php

El estado más avanzado con nuestro trabajo de Armonización es el Estado de Zacatecas de:

Ley de Educación.
Ley de Salud.
Ley de Finanzas.
Ley de Planeación.
Constitución Política del Estado de Zacatecas.
45 Bandos de Policía y Buen Gobierno del Estado de Zacatecas.

La metodología se integrará de la siguiente manera:
1. Determinación de una epistemología de enfoque de igualdad de género y enfoque basado en derechos humanos (EBDH) conforme los estándares internacionales en la materia
2, Determinación de los documentos que es necesario armonizar.
3. Identificación de los contenidos con pertinencia de género y derechos humanos que deben ser armonizados. (Sujetos, materia, especificaciones de cumplimiento, sanciones)
4. Armonización con enfoque normativo sistémico.
5. Revisión de contenidos androcéntricos, sobre generalizados, sobre especificados, con enfoque de dicotomismo sexual dentro del planteamiento de todos los artículos de la norma en cuestión.
Los instrumentos a los que hay que referirse son: Internacionales:
• Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW);

• Convención interamericana para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Convención Belem Do Pará);
• Plataforma de Acción de Beijing;4 Nacionales:
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 4;
• Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
• Ley de General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libres de Violencia;
• Ley para la Igualdad entre Mujeres y hombres del Estado de Zacatecas.
• Plan Nacional de Desarrollo;5
• Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas